



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 012/2025

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE
HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL
DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA
SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.,
PREVISTAS EN EL PROYECTO DIGITAGUABUR
y +WeBur, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Burgos, abril de 2025

PCA Concurso para contratar servicio de asistencia técnica para el desarrollo de las acciones de comunicación y difusión previstas en el proyecto DIGITAGUABUR y +WeBur para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Exp. 012/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., PREVISTAS EN EL PROYECTO DIGITAGUABUR y +WeBur, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Exp. 012/2025

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos de publicidad, comunicación y difusión del proyecto “DIGITAGUABUR: Digitalización del ciclo urbano del agua en Burgos” dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con fondos europeos NextGenerationEU. Además, dará cobertura a las potenciales necesidades de comunicación que puedan emanar de la adjudicación de la subvención para la ejecución del proyecto +WeBur.

CÓDIGOS CPV:

| Código CPV | Descripción |
|------------|--|
| 79341100-7 | Servicios de consultoría en publicidad |
| 92312211-3 | Servicios de agencia de redacción |
| 79952000-2 | Servicios de eventos |

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación (art. 100 LCSP), del contrato asciende a la cantidad de **84.370,88 euros**, impuestos y otros gastos incluidos, resultando un Valor Estimado del Contrato de **69.728,00 euros**, de acuerdo con el siguiente desglose:

| Apartado Pliego Técnico | SERVICIO | Unidades según PPT | Importe unitario | TOTAL ANUAL |
|-------------------------|--|--------------------|------------------|--------------------|
| 5.1 | Jornadas y eventos | | | |
| | Jornada ciudadanía | 1 | 6.000,00 € | 6.000,00 € |
| | Jornada Universidad | 1 | 4.300,00 € | 4.300,00 € |
| 5.2 | Exposición temporal de actuaciones | 1 | 18.480,00 € | 18.480,00 € |
| 5.3 | Difusión en medios impresos y digitales | | | |
| | Nota de prensa | 24 | 135,00 € | 3.240,00 € |
| | Informe trimestral | 4 | 140,00 € | 560,00 € |
| 5.4 | Gestión y promoción continua de redes sociales | | | |
| | Elaboración y publicación de post | 156 | 23,00 € | 3.588,00 € |
| | Informe trimestral | 4 | 140,00 € | 560,00 € |
| 5.5 | Elementos y campañas de comunicación | | | |
| | Diseño e impresión de folletos (5.000), reportaje anual revista especializada (1), diseño de campañas medio slocales (1) | 2 | 2.500,00 € | 5.000,00 € |
| | Insercción en medios de campañas locales | 2 | 9.000,00 € | 18.000,00 € |
| 5.6 | Sitio Web del proyecto de Digitalización vinculado al PERTE | 1 | 4.000,00 € | 4.000,00 € |
| 5.7 | Evidencias justificativas de las actuaciones de comunicación realizadas relativas al Proyecto de Digitalización | 3 | 1.000,00 € | 3.000,00 € |
| 5.8 | Indicadores de evaluación (informe trimestral) | 4 | 500,00 € | 2.000,00 € |
| 5.9 | Elaboración de Buenas Prácticas del proyecto | 1 | 1.000,00 € | 1.000,00 € |
| | | | | 69.728,00 € |

PCA Concurso para contratar servicio de asistencia técnica para el desarrollo de las acciones de comunicación y difusión previstas en el proyecto DIGITAGUABUR y +WeBur para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Exp. 012/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



El valor estimado del contrato (art. 101 LCSP), es de **69.728,00 €** (IVA no incluido).

Las ofertas serán a la baja, y en el precio de licitación estarán incluidos todos los gastos generales, costes directos y otros eventuales y los tributos de las distintas esferas fiscales, incluso los gastos de anuncio del concurso, si los hubiera.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente: www.aguasdeburgos.es

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **12 MESES** a partir de la firma del preceptivo contrato **privado** de servicios, y con fecha de finalización máxima el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de efectuará, utilizando varios criterios de adjudicación,

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (hasta 65 puntos máximo)

- **Valoración económica de la oferta (hasta 50 puntos máximo).**

Se aplicará el criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más baja, a la cual se le otorgará la puntuación máxima de puntos, evaluando la ponderación del resto de las ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = (50 \times \text{Precio mínimo}) / [\text{Precio ofertado}] \cdot i$$

Siendo:

Pi: Puntuación obtenida por el licitador i

Precio mínimo: Oferta realizada por el licitador admitido con la mayor baja.



Precio ofertado i: Oferta realizada por el licitador i.

El precio máximo a ofertar es de **69.728,00 €** sin iva (correspondiente a la suma de los precios de todos los apartados de la oferta), al cual se le aplicará una valoración de 0 puntos. Las ofertas de valores superiores al indicado serán rechazadas.

- **Mejoras (hasta 15 puntos máximo).**

- Nº de inserciones en campañas de comunicación (apartado 5.5) por encima del mínimo (max. 10 pts):
 - Medios impresos diarios (Min 2) – 5 pts/Ud. adicional
 - Emisoras de radio (Min 5) – 2,5 pts/Ud. adicional
 - Medios digitales (Min 3) – 1 pts/Ud. Adicional
- Nº de notas de prensa al mes (apartado 5.3) por encima del mínimo (max. 5 pts):
 - (Min. 2 notas de prensa al mes) – 2,5 pts/Ud de nota al mes adicional

Criterios sujetos a un juicio de valor (hasta 35 puntos máximo)

El licitador deberá presentar una memoria de máximo 30 páginas, sin contar índice ni portadas, (Letra arial 11, con interlineado 1,5) donde se describan con el máximo detalle los siguientes apartados:

- Descripción de medios humanos a disposición del contrato
- Descripción de medios materiales a disposición del contrato
- Descripción detallada de las propuestas de:
 - Jornadas y eventos (Lugar, diseños, medios,...)
 - Exposición (Lugar, diseños, medios,...)
 - Redes Sociales: propuesta de redes; propuesta de contenidos (número y tipo de reels, infografías, fotografías, videos a desarrollar, etc...)
 - Diseños de campañas de difusión y alcance de las mismas con concreción de medios para inserción.
 - Diseño y contenidos de la página web
- Propuesta de indicadores de evaluación
- Calidades de impresión de los elementos gráficos contenidos en la oferta.

Lo establecido en la memoria será vinculante para el licitador y de obligado cumplimiento.

Se valorará, además de las unidades y medios ofertados, la concreción, originalidad, creatividad y diseño de la oferta.

Las ofertas que no alcancen un mínimo de 15 puntos en la valoración de la memoria, serán excluidas.



7º.- SOLVENCIA EXIGIBLE

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. (Apartado 4.a del art. 159 de la LCSP.)

Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 100.000,00 €

Deberán aportar igualmente certificado emitido por una entidad bancaria sobre la solvencia del licitador para el desarrollo del contrato.

8.- FORMA DE ABONO

El abono del servicio, se realizará mediante facturas expedidas por el adjudicatario, debidamente justificadas mediante la presentación de cuantos documentos y otros medios del trabajo realizado sean precisos, que serán comprobadas y autorizadas por el responsable de Aguas de Burgos, en las que se detallarán los conceptos incluidos y el periodo correspondiente. De forma que únicamente se abonarán los trabajos realizados satisfactoriamente.

Los trabajos se abonarán en base a los precios totales establecidos en los mínimos en estos pliegos, de forma proporcional a las unidades ofertadas por el adjudicatario en su propuesta, sin que en ningún caso el precio total supere al de mínimos establecidos en los pliegos.

El responsable de Aguas de Burgos, podrá suspender la tramitación de aquella que incumpla cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contenga datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para que se subsane por el emisor.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. APERTURA DE PROPOSICIONES. COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- a) Presentación de proposiciones. (Apartado d) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las proposiciones para licitar se deberán presentar en DOS sobres, en el registro de la Plataforma de Contratación www.aguasdeburgos.com, indicado en el anuncio de licitación, hasta las 14'00 horas del decimosexto día natural, a contar desde el día siguiente a de la fecha de publicación del anuncio del contrato en el Perfil del Contratante de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Si dicho decimosexto día, coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

De conformidad con el apartado c) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, las proposiciones deberán presentarse **necesaria y únicamente** en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión

PCA Concurso para contratar servicio de asistencia técnica para el desarrollo de las acciones de comunicación y difusión previstas en el proyecto DIGITAGUABUR y +WeBur para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Exp. 012/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre AB**, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación, dando traslado a la sección correspondiente para la emisión del informe correspondiente a la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor. La Mesa de Contratación podrá recabar informes externos a organismos especializados para la correcta valoración de las ofertas presentadas.

Una vez incluido dicho informe en el expediente, se procederá por la Mesa de Contratación, previa convocatoria a los licitadores, a la apertura del sobre que contenga la oferta económica Sobre C.

En caso de discrepancias entre las proposiciones presentadas, o que presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en la Plataforma de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuesto previstos en el artículo 149 de la LCSP, la mesa procederá aplicando los criterios contenidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue.

Vocal económico-financiero: Funcionario Interventor del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

Vocal asesor Jurídico: Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue

Secretario de la Mesa de contratación: El responsable de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona que lo sustituya.

El Director Gerente dirigirá al Consejo de Administración, la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, para su consideración y elevación, si procede, a la Junta General de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., para su adjudicación.

10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE AB: (Apartado d), punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017)

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar mediante:

- 1) DEUC (Documento Europeo Único de Contratación).
- 2) Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
- 3) En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el DEUC de las empresas que compondrán la U.T.E., acompañando el compromiso firmado de constitución de la Unión Temporal de Empresas.
- 4) Modelo cumplimentado I, II, III, IV, adjuntos a este PCA.
- 5) Oferta técnica

SOBRE C:

- 6) Mejoras
- 7) Oferta económica, según anexo I.

Una vez resuelto el concurso, el adjudicatario deberá aportar la documentación a la que se refiere el art. 140 de la Ley 9/2017.

Oferta económica de conformidad con el Modelo de Proposición que figura al final del presente Pliego.

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos.



Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquélla que recoja un importe superior.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento **privado** en el plazo establecido en el art. 159 de la LCSP, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

12.- FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a presentar:

- 1) Fianza definitiva: El 5% del importe ofertado sin iva, de acuerdo con el contenido del apartado 4.4 del artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- 2) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4) Seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego.
- 5) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

13.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017.

15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

PCA Concurso para contratar servicio de asistencia técnica para el desarrollo de las acciones de comunicación y difusión previstas en el proyecto DIGITAGUABUR y +WeBur para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Exp. 012/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



El contratista podrá subcontratar el servicio siempre que cuente con autorización previa de Aguas de Burgos. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

16.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

17.- PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El **contrato de servicios** a que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado** sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se registrará por las cláusulas del presente **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares**, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

19.- SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

AGUAS DE BURGOS cuenta con un Sistema de Prevención de delitos, resultado de su compromiso fundamental de cumplir en su actuación y en sus relaciones con terceros todas las leyes que resulten aplicables.

AGUAS DE BURGOS actuará, en todo caso, dando cumplimiento al referido Sistema de Prevención de Delitos. El incumplimiento de la legalidad vigente por parte de los terceros con los que contrate AGUAS DE BURGOS tendrá como consecuencia la resolución de la relación contractual. Tiene toda la información en el siguiente enlace <https://aguasdeburgos.com/normativa>



20.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El servicio objeto de la presente licitación se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El contratista será responsable de la calidad del servicio, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en los servicios comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.

f) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los servicios, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

g) El contrato se entenderá realizado a **riesgo y ventura** del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.

h) El adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que a continuación se indica:

Seguro de responsabilidad civil

- Responsabilidad civil explotación: 100.000 euros.
- Responsabilidad civil Patronal: 100.000 euros.
Sub-límite por víctima: 50.000 euros.
- Responsabilidad civil Productos/Pos-trabajos: 100.000 euros
- Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.
- Cláusula de Liberación de gastos: incluida

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.



21.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Se define la indisponibilidad como los tiempos en los que cualesquiera de los servicios contratados no se presten de acuerdo con lo establecido, requeridos en los Pliegos. Cualquier incidencia de cualquiera de las funcionalidades citadas se considera indisponibilidad.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan.

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

Burgos, abril de 2025



ANEXO I

PROPUESTA ECONÓMICA

D. _____, con D.N.I., _____ en nombre y representación de _____ con C.I.F. número _____, con domicilio social en _____ enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de licitación referido al **CONTRATO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PREVISTAS EN EL PROYECTO DIGITAGUABUR, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL** ____, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la legislación vigente, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, me comprometo a la prestación del citado servicio con arreglo a las Bases, por un **importe total año de**(en número y letra), lo que suma una cantidad total por los dos años de prestación del servicio de.....

| Apartado Pliego Técnico | SERVICIO | Unidades según PPT | COMPLETAR | COMPLETAR |
|-------------------------|--|--------------------|------------------|-------------|
| | | | Importe unitario | TOTAL ANUAL |
| 5.1 | Jornadas y eventos | | | |
| | Jornada ciudadanía | 1 | | - € |
| | Jornada Universidad | 1 | | - € |
| 5.2 | Exposición temporal de actuaciones | 1 | | - € |
| 5.3 | Difusión en medios impresos y digitales | | | |
| | Nota de prensa | 24 | | - € |
| | Informe trimestral | 4 | | - € |
| 5.4 | Gestión y promoción continua de redes sociales | | | |
| | Elaboración y publicación de post | 156 | | - € |
| | Informe trimestral | 4 | | - € |
| 5.5 | Elementos y campañas de comunicación | | | |
| | Diseño e impresión de folletos (5.000), reportaje anual revista especializada (1), diseño de campañas medio slocales (1) | 2 | | - € |
| | Inserción en medios de campañas locales | 2 | | - € |
| 5.6 | Sitio Web del proyecto de Digitalización vinculado al PERTE | 1 | | - € |
| 5.7 | Evidencias justificativas de las actuaciones de comunicación realizadas relativas al Proyecto de Digitalización | 3 | | - € |
| 5.8 | Indicadores de evaluación (informe trimestral) | 4 | | - € |
| 5.9 | Elaboración de Buenas Prácticas del proyecto | 1 | | - € |
| | | | - € | - € |

PCA Concurso para contratar servicio de asistencia técnica para el desarrollo de las acciones de comunicación y difusión previstas en el proyecto DIGITAGUABUR y +WeBur para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Exp. 012/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



| <u>Mejoras (hasta 15 puntos máximo).</u> | | | |
|---|---------------|-------------------|-------------|
| ○ Nº de inserciones en campañas de comunicación (apartado 5.5) por encima del mínimo (max. 10 pts): | Nº Ud. Mínimo | Nº Ud Adicionales | Nº Ud Total |
| ▪ Medios impresos diarios (Min 2) – 5 pts/Ud. adicional | 2 | | |
| ▪ Emisoras de radio (Min 5) – 2,5 pts/Ud. adicional | 5 | | |
| ▪ Medios digitales (Min 3) – 1 pts/Ud. Adicional | 3 | | |
| ○ Nº de notas de prensa al mes (apartado 5.3) por encima del mínimo (max. 5 pts): | | | |
| ▪ (Min. 2 notas de prensa al mes) – 2,5 pts/Ud de nota al mes adicional | 2 | | |

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – 09005 BURGOS

PCA Concurso para contratar servicio de asistencia técnica para el desarrollo de las acciones de comunicación y difusión previstas en el proyecto DIGITAGUABUR y +WeBur para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Exp. 012/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



MODELO I

D. con N.I.F., en nombre propio/en representación de la firma, con C.I.F. núm., con domicilio a efectos de notificaciones en, Calle

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias.

En a de de

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – 09005 BURGOS

PCA Concurso para contratar servicio de asistencia técnica para el desarrollo de las acciones de comunicación y difusión previstas en el proyecto DIGITAGUABUR y +WeBur para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Exp. 012/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



MODELO II

D. con N.I.F.,
en nombre propio/en representación de la firma, con C.I.F.
núm., con domicilio a efectos de notificaciones en,
Calle

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las
obligaciones de Seguridad Social.

En a de de

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - 09005 BURGOS

PCA Concurso para contratar servicio de asistencia técnica para el desarrollo de las acciones de comunicación y difusión previstas en el proyecto DIGITAGUABUR y +WeBur para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Exp. 012/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



MODELO III

D..... con N.I.F.,
en nombre propio/en representación de la firma, con C.I.F. núm.
....., con domicilio a efectos de notificaciones en,
Calle

DECLARA, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las
causas de prohibición de contratar establecidas en la legislación vigente en esa materia.

En a de de

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - 09005 BURGOS



MODELO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

D/D^a.....con D.N.I. n^o.....en nombre propio o en representación de la empresa.....inscrita en el Registro de Licitadores con el n^oen calidad de (1)....., al objeto de participar en el expediente de contratación n^o (2)....., declara bajo su personal responsabilidad:

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

En.....a.....de.....de.....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.:

Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

(2) Señálese el número del expediente de contratación.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid n^o 12 - 09005 BURGOS

PCA Concurso para contratar servicio de asistencia técnica para el desarrollo de las acciones de comunicación y difusión previstas en el proyecto DIGITAGUABUR y +WeBur para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Exp. 012/2024). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



MODELO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D....., con D.N.I. nº..... en representación de la empresa....., con domicilio en.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP), y **PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PREVISTAS EN EL PROYECTO DIGITAGUABUR y +WeBur, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL**

la empresa que representa ¹:

A), pertenece al GRUPO [] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo []:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

Que en caso de haber marcado la opción A) presenta listado de todas las empresas que componen el GRUPO al que pertenece, describiendo al menos: Razón social, CIF y Domicilio Social.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - 09005 BURGOS